



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.18.07
**ASISTENCIA VICTIMAS DE
LA VIOLENCIA – SEGUIMIENTO
PROYECTO N° 9.15.01
Auditoría de Seguimiento**

Período 2017

Buenos Aires, Julio 2019

INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jean Jaures 220 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Cdra. Mariela Coletta

Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques

CÓDIGO DE PROYECTO: 9.18.07

NOMBRE DEL PROYECTO:

Asistencia Víctimas de la Violencia – Seguimiento Proyecto N° 9.15.01

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2017

Directora General: Lic. María Victoria Paz

EQUIPO DESIGNADO:

Lic. Edurne Labiaguerre (Director de Proyecto)

Dra. Susana E. Castagna (Auditor Supervisor)

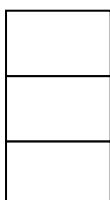
**OBJETO: Observaciones del Proyecto N°9.15.01 Centros Integrales de la Mujer
Programa 69 Asistencia a víctimas de violencia, correspondiente al 2014.**

OBJETIVOS: Determinar si la entidad auditada ha adoptado acciones correctivas, oportunas y apropiadas acerca de aspectos observados previamente.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 24 DE JULIO DE 2019

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN AGC N°: 219/19



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Julio de 2019.
Código del Proyecto	9.18.07
Denominación del Proyecto	Asistencia Víctimas de la Violencia – Seguimiento proyecto N° 9.15.01
Período examinado	2017
Programas auditados	N° 69 – Asistencia a Víctimas de violencia”.
Unidad Ejecutora	Dirección General de la Mujer.
Objetivo de la auditoría	Determinar si el auditado ha adoptado medidas correctivas y observadas en el proyecto N° 9.15.01
Objeto de la auditoría.	Observaciones del proyecto 9.15.01 y acciones correctivas encaradas por el organismo. Programa 69 – Asistencia a Víctimas de Violencia, correspondiente al periodo 2014
Alcance	Verificar la puesta en marcha por de la Dirección General de la Mujer de las recomendaciones efectuadas en el Proyecto 9.15.01
Período de desarrollo de tareas de auditoría	07/01/2019 al 30/04/2019.
Limitaciones al alcance	No hubo limitaciones al alcance.
Aclaraciones previas	A los efectos de clasificar el grado de avance en las acciones cumplimentadas para corregir los desvíos, que motivaron las recomendaciones incluidas en el Informe Final de Auditoría N° 9.15.01., se utilizó una escala de evaluación de tres niveles. a) El grado de avance es Satisfactorio: las acciones ejecutadas y decisiones adoptadas por la entidad hasta el momento responden adecuadamente a las observaciones efectuadas. b) El grado de avance es Incipiente: se han adoptado algunas decisiones en correspondencia con las observaciones formuladas, debiéndose continuar y/o profundizar dicho proceso. c) El grado de avance es No Satisfactorio: el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones efectuadas, o bien la respuesta no se corresponde con las mismas. d) No es aplicable: cuando por alguna circunstancia no es posible efectuar el procedimiento de seguimiento de las recomendaciones realizadas.
Observaciones principales	Recomendación N° 1. Se recomienda a las autoridades prever la posibilidad de incorporar personal profesional Trabajadores Sociales para dar cumplimiento a los roles enunciados en el

	Protocolo Interno. Comentarios de la AGCBA: De las visitas efectuadas en los 3 CIMs, se verificó que en 2 de los 3 CIMs (66.66 %) incorporaron trabajadoras sociales (rotativas) durante los años 2017 y 2018 y en los 3 CIMs (100%) incorporaron una trabajadora social fija desde el 2019 tal como lo señala el protocolo, por lo expuesto considerando que el periodo auditado es el 2017, se considera se han llevado a cabo algunas acciones correctivas Evaluación: El grado de avance es Incipiente. Recomendación N° 3. Las autoridades del organismo auditado deberán impulsar un sistema informático en Red entre los distintos Centros Integrales de la Mujer y la Dirección General de la Mujer y con otros dispositivos que dependen de esta última a fin de mejorar y optimizar los circuitos administrativos. Comentarios de la AGCBA: El organismo auditado informa que en el 2018 se comenzó con la informatización del Formulario correspondientes al Registro Único de Mujeres, asimismo, de la visita efectuada a cada uno de los 3 CIMs se pudo constatar que el servicio informático está en red con los otros CIMs y con la Dirección General. Asimismo se verificó que utilizan el sistema RIB PSOC. El sistema está conectado en red y permite conocer todas las prestaciones del GCBA a la cual ha accedido la beneficiaria. Conforme a que los cambios comenzaron a producirse en el 2018 y los mismos se encuentran en su primer proceso de implementación, concluimos que el estado es: Evaluación: El grado de avance es Incipiente. Recomendación N°4. Las autoridades deberán evaluar presupuestariamente la posibilidad de acondicionar, reparar y/o ampliar-cambiar los espacios en los cuales se desarrollan los servicios de los Cims. En los casos de los locales que están alquilados en edificios de propiedad privada, deberán arbitrar las medidas necesarias a fin de que las obras que corresponden a las instalaciones, espacios y accesos comunes¹ al edificio sean reparadas por la administración correspondiente. Comentario de la AGCBA: En la visita al CIM Isabel Calvo fue trasladado en el primer piso de la Sede Comunal N° 1 ubicada en Humberto 1° N° 250. El CIM funciona en dicho espacio desde junio de 2018. Evaluación: El grado de avance es
--	--

¹ Ley de Propiedad Horizontal, en su Artículo 2° se consideran comunes entre otros enumerados a) : Los cimientos, muros maestros, techos, *patios solares*, pórticos, galerías y vestíbulos comunes, *escaleras*, *puertas de entrada*, jardines;

b) *Los locales e instalaciones de servicios centrales, como calefacción, agua caliente o fría, refrigeración, etc.;*

	satisfactorio. Recomendación N° 5 Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, con relación a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para cada ejercicio. Contar con la correspondiente planificación de los gastos posibilitará disminuir el monto de las modificaciones presupuestarias realizadas en el presupuesto sancionado. Comentario de la AGCBA: Mediante la Respuesta a la Nota AGCBA N°310/2019 la DGTAL del MHYDH informa "...el Anteproyecto de Presupuesto 2016 debe ser requerido al Ministerio de Economía y Finanzas", asimismo en la respuesta a la Nota AGCBA N°487/2019 la D.G. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto informa "...la información relativa al Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio auditado, deberá ser requerida por ante el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, en su carácter de jurisdicción competente. Ello, habida cuenta de que su carga se lleva a cabo directamente por ante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y no se remite a este Órgano Rector." Evaluación: No se registra avance.
Conclusiones	El seguimiento se efectuó sobre las recomendaciones incluidas en el Informe Final de la Auditoría de Gestión, Proyecto 9.15.01, Ejercicio 2014. De la totalidad de recomendaciones realizadas (6) seis, de las cuales cabe aclarar que la Numero 4 desagregó de acuerdo a los tres CIM's con observaciones y recomendaciones particulares sobre la infraestructura edilicia quedando así un total de (8) siendo los resultados los siguientes: • No se registra avance: en 2 casos (27,5%) • Avance incipiente: en 5 casos (62,5%) • Avance satisfactorio: en 1 casos (12,5%) Del mismo puede concluirse que, de la totalidad de las recomendaciones realizadas y las medidas correctivas implementadas: El mayor porcentaje de casos corresponde a aquellas recomendaciones que registraron un "avance incipiente" relacionadas con los Recursos Humanos, las cuestiones relacionadas a los cambios en el sistema de registración informática en red, a la infraestructura edilicia en los Cim's y el control de las supervisiones por parte de Pronats, fueron incipientes dado que la que las mayoría de las modificaciones fueron realizadas durante el periodo del 2018 y 2019. El "grado de avance satisfactorio es sobre el CIM Isabel

	Calvo dado que mejoro la infraestructura edilicia debido a una mudanza en un inmueble de mejores condiciones. En los 2 casos que no se registraron avance están relacionado con el presupuesto y las carpetas de pago.
--	--

INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“ASISTENCIA VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA – SEGUIMIENTO PROYECTO
N° 9.15.01”
PROYECTO N° 9.18.07

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S _____ / _____ D _____

En uso de las facultades conferidas por el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires procedió a efectuar una auditoría de Seguimiento de auditorías anteriores en el ámbito de la Dirección General de la Mujer, Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que a continuación se detalla.

1. Objeto

Observaciones del Proyecto N° 9.15.01- cuyo periodo auditado fue el 2014, Programa 69 Asistencia a Víctimas de Violencia

2. Objetivo

Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a las observaciones del Proyecto N° 9.15.01

3. Alcance

3.1. Normativa aplicable. El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobadas por la Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A.

3.2. Información Relevada. Del informe reseñado en el objeto, se seleccionaron para el seguimiento todas las observaciones susceptibles de efectuar, una verificación de eventuales acciones correctivas encaradas por el organismo. Se solicitó a la Dirección General de la Mujer en base a diversos requerimientos enviados por Nota que informara sobre eventuales acciones correctivas encaradas a posteriori de tomar conocimiento del informe de la AGCBA, sobre los desvíos o incumplimientos señalados. En caso de respuesta afirmativa por parte del organismo se efectuaron las verificaciones in situ pertinentes.

3.3. Procedimientos aplicados.

Los procedimientos aplicados, son compatibles con la metodología definida para los seguimientos², habiéndose practicado los siguientes:

- 1) Lectura y análisis de informe previo de auditoria de AGCBA Proyecto 9.15.01.
- 2) Relevamiento y análisis de eventuales cambios relevantes (a los efectos de este Seguimiento) de estructura organizativa, objetivos, responsabilidades, normativa aplicable a las acciones del organismo auditado, circuitos, sistemas, etc.
- 3) Solicitud de información al organismo auditado sobre las decisiones y acciones adoptadas, con relación a las observaciones formuladas en la Auditoría de Gestión correspondiente al Ejercicio 2014.

² Pto. 3.9 Normas Específicas Relacionadas con las Tareas de Auditoría-Seguimientos de las Normas Básicas de Auditoría Externa-Resolución N° 161/00-AGCBA.

- 4) Solicitud de información a la DGTAYL, a la Contaduría General y a la OGEPU del Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCABA en relación a las observaciones contables y presupuestarias.
- 5) Evaluación de la información recibida, determinación y aplicación de los procedimientos pertinentes según el objetivo del proyecto.
- 6) Entrevistas con los responsables de las coordinaciones de los 3 Centros integrales de la Mujer – en adelante CIMs- auditados.
- 7) Verificación in situ de documentación respaldatoria, infraestructura edilicia en los casos que correspondieron.

El presente informe de seguimiento y las consiguientes tareas de campo se realizaron entre el 07/01/2019 al 30/04/2019.

4. Aclaraciones Previas

4.1 A los efectos de verificar el grado de cumplimiento de las observaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión del ejercicio 2014, se aplicaron criterios de evaluación de las acciones encaradas y de las decisiones adoptadas por el Organismo para cada una de las observaciones indicadas oportunamente. La clasificación utilizada tiene el siguiente alcance:

- ✓ **el grado de avance es satisfactorio:** cuando las acciones llevadas a cabo hasta el momento por la entidad responden en forma adecuada a las observaciones efectuadas;
- ✓ **el grado de avance es incipiente:** cuando se han adoptado algunas decisiones en concordancia con las observaciones realizadas, pero el proceso deberá ser completado en el futuro;
- ✓ **no se registra avance:** cuando el Organismo no ha dado respuesta a las observaciones indicadas por la Auditoría o bien, la solución propuesta no genera el resultado esperado;

- ✓ **carecen de relevancia en la actualidad:** cuando las observaciones del informe anterior corresponden a situaciones particulares del ejercicio analizado oportunamente y no fue posible aplicar procedimientos de auditoría; atento a las nuevas normativas vigentes.

Cabe aclarar que en la oportunidad de realizar la auditoria de gestión, la muestra de Centros integrales recaídos en la muestra fueron Elvira Rawson, María Gallego e Isabel Calvo.

5. Limitaciones al Alcance

No existieron limitaciones al alcance.

6. Seguimiento de Observaciones

Observación N° 1. Sobre los Recursos Humanos.

Se observa la falta de profesionales Trabajadores sociales en los 3 Cim recaídos en la muestra. Resultan necesarios para cumplir con lo establecido en el Protocolo en los roles allí establecidos, por cuanto descomprime las tareas que deben llevar a cabo profesionales, o personal administrativo de los CIMs que no son de su competencia.

Recomendación N° 1. Se recomienda a las autoridades prever la posibilidad de incorporar personal profesional Trabajadores Sociales para dar cumplimiento a los roles enunciados en el Protocolo Interno, descomprimir tareas de otros profesionales de los cuales no es su competencia, posibilitando continuar con una mejor calidad de atención a los asistentes

Comentario del Auditado

En lo que respecta a la observación sobre la falta de profesionales Trabajadores Sociales en los Centros Integrales de la Mujer auditados, se

informa que se han incorporado profesionales de esta disciplina en los CIMs Isabel Calvo y Elvira Rawson, y que el CIM María Gallego incorporó una Socióloga al equipo interdisciplinario, conforme a la respuesta enviada a la Nota AGCBA N°122/19.

Posteriormente el organismo auditado envió un listado de trabajadores sociales en respuesta al requerimiento efectuado por la auditoría³:

CIM	SITUACION DE REVISTA	PROFESION	FECHA DE INGRESO
Isabel Calvo	Asistente técnica	Trabajo Social	01/02/2019
María Gallego	Planta transitoria	Trabajo Social	01/03/2019
Elvira Rawson	Contrato de locación	Trabajo Social	01/01/2019

Comentarios de la Auditoría

De la lectura y análisis de las respuestas del organismo, la auditoría realizó los procedimientos de verificación en los tres Cims auditados. El día 19 de marzo se realizó la visita al CIM Elvira Rawson ubicado en la calle Salguero 765. Allí nos informaron que durante los años 2017 y 2018 dicho centro contaba con el plan “jóvenes trabajadores” que consiste en pasantías de Trabajadoras sociales. Desde enero del 2019 cuentan con una trabajadora social contratada que realiza su labor de lunes a viernes de 13 a 19 hs.

El día 20 de marzo se realizó la visita al CIM María Gallego ubicado en la calle Beiro 5229. Allí nos informaron que respecto a los recursos humanos

³ Nota AGCBA N° 311/2019 respecto a los profesionales trabajadoras sociales incorporadas en los CIMs auditados:

desde hace 3 años tienen en el equipo una socióloga, y desde principios de marzo de 2019 se suma al equipo una trabajadora social.

Por último el día 21 de marzo, se asistió al CIM Isabel Calvo ubicado en la calle Humberto Primo 250, donde nos informaron que si bien en el 2017 no contaban con una Trabajadora Social fija, a partir del 2019, y de acuerdo a lo establecido en el protocolo, ha sido contratada una profesional desde febrero de 2019 que realiza su labor de lunes a viernes de 9 hs. a 16 hs.

De acuerdo a lo observado concluimos que en 2 de los 3 CIMs (66.66 %) incorporaron trabajadoras sociales (rotativas) durante los años 2017 y 2018 y en los 3 CIMs (100%) incorporaron una trabajadora social fija desde el 2019 tal como lo señala el protocolo, por lo expuesto considerando que el periodo auditado es el 2017, se considera se han llevado a cabo algunas acciones correctivas por lo tanto concluimos que:

El Grado de avance es incipiente

Observación N° 2: Observación N° 2. Respecto a las tareas de supervisión convenio con PRONATs

No se verificó la existencia de documentación (Actas o informes) que formalicen las tareas de supervisión que surgen del Convenio firmado con la organización PRONATs de acuerdo a la cláusula sexta del mismo.

Recomendación N° 2. Formalizar las tareas de supervisión del Ministerio de Desarrollo Social con la Asociación Civil Pro-Niños y Adolescentes Trabajadores (PRONATS) –Proyecto Centro Integral Especializado en Niñez y Adolescencia (CIENA), mediante informes y actas que documenten la actividad de control y exigir a la ONG la entrega de informe de impacto a fin de que sea verificable el destino del

importe otorgado como subsidio, el que representa el 39% del presupuesto devengado del Programa auditado.

Comentario del Auditado

La Dirección General de la Mujer en respuesta a la Nota N° 122/AGCBA/2019 manifestó los siguiente respecto a la observación N° 2:

“El convenio entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y la Asociación Civil “Pro Niños y Adolescentes Trabajadores (PRONATs) se renueva todos los años. El Convenio que está vigente en la actualidad en su cláusula sexta establece: “EL GCBA”, por intermedio del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, realizará la supervisión de “LA ORGANIZACIÓN” respecto del cumplimiento de las cláusulas del presente Convenio, quedando facultado el equipo técnico designado al efecto, para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y/o a sus familiares o responsables y, en general, efectuar todos los actos y/o diligencias que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del “Proyecto” cuya realización motiva el presente.

“Todos los casos que atiende el Centro Integral Especializado en Niñez y Adolescencia (CIENA) ingresan en primera instancia a la oficina de la Gerencia Operativa de Asistencia a Víctimas de Violencia Doméstica y Sexual, ya sea desde los Juzgados intervinientes como desde el Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. La Gerencia hace la derivación del caso al CIENA y realiza el seguimiento mediante la solicitud de informes, que son revisados y firmados por el Área Jurídica y por la Gerencia operativa”

“Asimismo, todos los meses se solicita a la Asociación Civil el listado de las atenciones del período y la factura correspondiente para proceder al pago de la cuota mensual prevista en el Convenio”.

Departamento Actuaciones Colegadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gm, de la Ciudad de Bs. As.

“Finalmente, el Coordinador del CIENA o algún representante que éste designe, tiene la obligación de asistir a las reuniones que se organizan desde la Gerencia con los Coordinadores de todos los Centros Integrales y los subprogramas, cuyo propósito es actualizar información, difundir los recursos y novedades de la Dirección y de otros organismos gubernamentales y no gubernamentales y realizar consultas sobre prestaciones brindadas. Todas las reuniones quedan documentadas en un Libro de Actas creado especialmente para tal fin”.

Comentario de la Auditoria

Ante la respuesta emitida por la Dirección General de la Mujer y a los efectos de realizar procedimientos que comprueben lo manifestado se solicitó la siguiente documentación⁴:

- Remitir copia del convenio vigente entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y la Asociación Civil PRONATS.
- Respecto de las tareas de supervisión se solicitó remitir copia del libro de actas del periodo 2017 donde queden documentadas las reuniones organizadas desde la gerencia en donde intervienen el coordinador de CIENA y los coordinadores de los CIMS. Asimismo se solicitó informar desde que fecha se utiliza el libro de actas correspondiente y la periodicidad de los informes.
- Respecto de los casos derivados a CIENA, se solicitó remitir copia de los informes de seguimiento realizados por CIENA del periodo 2017, los cuales son revisados y firmados por el área jurídica y por la gerencia operativa.

La Dirección General de la Mujer remitió en primer lugar el convenio firmado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano y la Asociación Civil Pro Niños y Adolescentes Trabajadores (PRONATS), vigente desde el 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. Dicho convenio en su

⁴ Nota N° 311/AGCBA/2019

cláusula sexta establece que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano realizará la supervisión de la organización respecto del cumplimiento de las cláusulas del convenio, quedando facultado el equipo técnico designado para acceder a las instalaciones, solicitar documentación, tomar vista de informes y/o legajos, entrevistar a los beneficiarios y en general efectuar todos los actos y/o diligencias que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del proyecto.

Por otro lado respecto del libro de Actas solicitadas, en el cual la auditoría verifica que el coordinador o un representante de CIENA deben asistir a las reuniones mensuales que se organizan desde la Gerencia con las coordinadoras de los CIMS y los responsables de los distintos subprogramas - Conforme el circuito informado en respuesta a la Nota N° 122/AGCBA/2019⁵- surge que durante el periodo 2017 se realizaron las siguientes reuniones:

N° de reunión	Fecha	Cantidad de participantes
1	21/03/2017	12
2	18/04/2017	10
3	18/07/2017	13
4	15/08/2017	15
5	20/09/2017	16
6	17/10/2017	12

⁵ Descripción del circuito de informes de seguimiento informado por la Dirección General de la Mujer en respuesta a la Nota N° 122/AGCBA/2019.

7	21/11/2017	18
---	------------	----

De la documentación indicada no se puede determinar la participación de la organización CIENA atento a no encontrarse identificado la presencia del representante de dicha organización.

Respecto los informes de seguimiento que son realizados por CIENA, en respuesta a la Nota N° 311/AGCBA/2019 la Dirección General de la Mujer manifestó en respuesta a lo solicitado en el punto 4 de dicha nota las siguientes consideraciones:

“En relación a los informes de seguimiento que se elaboran desde el equipo del CIENA y que son visados tanto por la Gerencia Operativa como por el área jurídica de la Dirección General, a continuación se detalla el circuito administrativo de solicitud, entrega, visado de los mismos.

La gerencia operativa a cargo del CIENA recibe diversas solicitudes de intervención desde diferentes organismos internos o externos a la Dirección, como pueden ser el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (CDNNyA), la Dirección General de Niñez y Adolescencia o alguno de los Centros Integrales de la Mujer.

Para darles curso, la gerencia envía un memo al CIENA a fin de que el equipo proceda a llevar adelante la intervención correspondiente. Una vez que el centro especializado ha dado la intervención correspondiente, elabora un informe que envía a la gerencia para su visado. Finalmente, el informe es digitalizado y remitido al organismo que lo solicitó en primera instancia.

Este circuito es llevado a cabo en cada intervención que realiza el CIENA para cada caso”.

Asimismo y conforme lo solicitado en la Nota N° 311/2019 la Dirección General de la Mujer remitió el listado de personas atendidas en el CIENA durante los periodos 2017 y 2018. Del listado de personas remitido se corrobora que durante 2017 se atendieron en el CIENA a 415 personas distintas. Para el año 2018 se atendieron a 385 personas distintas.

Conforme a la información remitida por la Dirección General de la Mujer podemos concluir que se realizan dos actividades de supervisión respecto de los casos que son ingresados y atendidos en el CIENA.

La primera de ellas consiste en la realización de informes de seguimiento que son elaborados por el equipo de CIENA que son visados por la Gerencia Operativa y por el área jurídica de la dirección general de los cuales la auditoria ha verificado su existencia y contiene seguimientos de los casos particulares ingresados.

La segunda actividad de supervisión consiste en la participación de un representante de PRONATS en las reuniones mensuales realizadas con las coordinadoras de los CIMS y responsables de programas. Sin embargo y conforme la documentación remitida no se pudo determinar la presencia del representante de la organización PRONATS, atento no encontrarse debidamente identificada la presencia del mismo, por ello podemos concluir que:

El grado de avance es incipiente

Observación N° 3: Respecto al sistema informático

Se observa que no se encuentra implementado un servicio informático en red entre los distintos CIMs y de éstos con la Dirección General de la Mujer ni con el resto de los dispositivos, más allá de poseer correos electrónicos institucionales para agilizar las tramitaciones administrativas.

Recomendación N° 3. Las autoridades del organismo auditado deberán impulsar un sistema informático en Red entre los distintos Centros Integrales de la Mujer y la Dirección General de la Mujer y con otros dispositivos que dependen de esta última a fin de mejorar y optimizar los circuitos administrativos.

Comentario del Auditado

Durante el año 2018 se realizó la informatización del Formulario correspondientes al Registro Único de Mujeres, en el que se registren los datos personales de la solicitante de asistencia u orientación, sobre las derivaciones, la evaluación de riesgos, y toda la información sobre la situación de violencia por la que se consultan y las intervenciones realizadas por los profesionales.

En el marco de la Ley 3304 y con el objetivo de digitalizar todos los trámites y comunicaciones el Gobierno de la Ciudad desarrolló el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), un sistema integrado por aplicativos informáticos que trabajan en forma colaborativa. Entre los módulos que integran el SADE, se encuentran el Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) y Planes Sociales y Subsidios (PSOC). RIB permite identificar una persona registrada que es o será candidato a percibir un beneficio o a recibir asistencia de los programas sociales del

GCABA. El PSOC, por su parte, permite la tramitación electrónica del otorgamiento de planes sociales y subsidios, desde la solicitud, hasta el pago en la cuenta del beneficiario o de la asistencia brindada por los distintos programas ofrece el GCBA.

Desde el año pasado, todas las mujeres que reciben asistencia en la Dirección General de la Mujer están registradas tanto en RIB como en PSOC. En RIB se encuentran los datos personales que permiten identificarlas como Beneficiarias de algún programa de asistencia que ofrece el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y en PSOC, la información específica de las prestaciones recibidas de cada programa en el que recibió asistencia. En el caso de la Dirección General de Mujer, el PSOC-RUM registra el Formulario correspondiente al Registro Único de Mujeres, a través de un Expediente Electrónico de trata reservada, por su carácter confidencial, que sólo puede ser consultado y modificado por usuarios autorizados.

Comentario de la Auditoría

El organismo auditado informa que en el 2018 se comenzó con la informatización del Formulario correspondientes al Registro Único de Mujeres, asimismo, de la visita efectuada a cada uno de los 3 CIMs se pudo constatar que el servicio informático está en red con los otros CIMs y con la Dirección General, teniendo información oportuna sobre cada una de las mujeres asistidas. Asimismo se verificó que utilizan el sistema RIB PSOC. El sistema está conectado en red y permite conocer todas las prestaciones del GCBA a la cual ha accedido la beneficiaria.

El sistema informático también se encuentra conectado con el RENAPER, lo cual permite que con solo cargar en número de documento en el RIB, automáticamente se cargan los datos personales de la beneficiaria.

En el módulo PSOC-RUM se cargan los siguientes datos:

- Datos personales.
- Evaluación de la violencia e indicadores de riesgo.
- Datos del agresor.
- Prestaciones previas.
- Acciones sugeridas.
- Documentación.

La carga se realiza solo una vez. Posteriormente las atenciones de los profesionales se registran en formato papel en las historias clínicas (atenciones psicológicas) o carpeta jurídica (abogada). Conforme a que los cambios comenzaron a producirse en el 2018 y los mismos se encuentran en su primer proceso de implementación, concluimos que el estado es:

El grado de avance es incipiente

Observación N° 4 Infraestructura

4.1. CIM Elvira Rawson

- **Consultorios.** No se pueden realizar grupos terapéuticos debido a que el CIM no posee un consultorio con espacio suficiente para poder realizar terapia grupal.
- **Iluminación e instalación eléctrica.** Los plafones donde se ubican los tubos fluorescentes que se encuentran distribuidos en los distintos sectores del CIM, carecen de rejilla de protección que resguarde al personal y beneficiarios ante el eventual desprendimiento de alguno de los tubos fluorescentes.

Comentario del auditado:

En lo que respecta a las observaciones edilicias en este Centro Integral se informa que la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad de Buenos Aires realizó el cambio de todas las luces del establecimiento por artefactos más seguros y sustentables.

El equipo profesional del CIM Rawson realiza grupos terapéuticos. Dos de los consultorios de atención psicológica están separados por una pared corrediza que permite la apertura del espacio para que puedan llevarse a cabo los grupos.

Comentario de la Auditoria

Respecto de lo observado en el sistema de seguridad de la iluminación, si bien se instalaron tubos LED las mismas carecen de la correspondiente rejilla de protección, por lo tanto consideramos en este punto que no hubo cambios.

En lo que respecta a los consultorios, se verificó que una abertura que permite unir los consultorios N° 3 y N° 5 para poder realizar grupos comunitarios. Este espacio permite realizar grupos de hasta 6 personas más 2 coordinadoras. En De ambas situaciones, habiendo cambios en una de ellas y en la otra no, por lo expuesto se concluye que:

El grado de avance es incipiente.

4.2. CIM María Gallego

- **Cielorrasos.** En la planta alta, se observa que varias de las piezas de PVC que sirven como revestimiento han sido retirados dejando al descubierto el aislante térmico que se encuentra por encima de dicho revestimiento. En otros sectores las tablas de PVC que conforman el revestimiento se encuentran sueltas en uno de sus

extremos. En la planta baja en una de las oficinas destinadas a consultorios se verifico la existencia de un sector del cielorraso en el cual el faltante de revestimiento deja al descubierto cables eléctricos y los perfiles de aluminio que conforman la estructura del techo de dicho espacio.

- **Iluminación.**

En la planta alta, se verificó que 3 de los plafones donde se colocan los tubos fluorescentes se encuentran fuera de servicio.

También se observó el faltante de 3 tubos fluorescentes y 4 tubos que no funcionan.

Respecto de las rejillas o protección plástica que deben poseer las luminarias, todas carecen de la misma, excepto la luminaria de la oficina en la que se encuentra la coordinadora...

En la planta baja se verifico que uno de los plafones donde se colocan los tubos fluorescentes se encuentra fuera de servicio. Un tubo fluorescente debe ser reemplazado ya que ha dejado de funcionar.

Tres de las luminarias de la planta baja luminarias carecen de rejilla o protección plástica que detenga la caída del tubo fluorescentes ante un eventual desprendimiento del plafón.

- **Baños y cocina planta alta**

El CIM posee dos baños. En uno de los baños, se verificó el faltante de varios azulejos en la pared lateral del mismo, así como el faltante de la tapa de la mochila de descarga de agua del inodoro. En la parte superior de una de las paredes se observa la presencia de cables sueltos. Este baño es utilizado tanto por el personal del CIM como por las mujeres beneficiarias del programa.

En el baño que está ubicado al lado de la cocina, se constató faltante de la tapa y botón de pared del depósito de agua del inodoro; se observa la presencia de manchas de humedad en paredes y cielorraso que han afectado el revoque y la pintura. La misma situación se produce en el sector utilizado como cocina, en el cual la pintura y revoque de techo y pared se encuentra deteriorada como consecuencias de manchas de humedad que afectan al sector.

- **Vidrio rajado:** uno de los vidrios de la ventana que se encuentra junto al descanso de la escalera que comunica ambos plantas del CIM se encuentra rajado.
- **Aire acondicionado:** al momento de la inspección ocular el equipo destinado a climatizar la planta baja del CIM se encontraba fuera de servicio.
- **Cartel indicador efector:** El cartel indicador del efector que se encuentra junto a un lado de la puerta de ingreso al CIM ha sido deteriorado por vándalos, encontrándose cubierto de grafitis realizados con pintura en aerosol.

Comentario del auditado

Es dable aclarar que dadas las condiciones de edificaciones en las que se emplaza el CIM María Gallego y el Servicio Social Zonal, desde el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano se está articulando con la Dirección General de Bienes para proceder a su relocalización.

No obstante lo expuesto anteriormente, se realizó reformas en el efector:

- Las placas de PVC faltantes en los cielorrasos fueron repuestas dejando tapados los espacios que quedaban a la vista y ajustadas las que se encontraban sueltas en alguno de sus extremos.

- Se agregaron artefactos luminosos que tienen un sistema de protección incorporado y se repusieron los faltantes.
- Los azulejos faltantes en los baños fueron colocados, así como la tapa del inodoro y del botón observado.
- El cartel indicador del efector fue reemplazado y actualmente se puede visualizar perfectamente la entrada al espacio.

Comentario de Auditoria

De la visita efectuada por la auditoria al Cim se pudo constatar que:

- **Cielorraso** Los listones de PVC fueron ajustados y no se verifico la presencia de listones sueltos, por lo tanto es satisfactorio el grado de avance.
- **Iluminación** Se colocaron tubos fluorescentes con tapa de protección plástica en todo el CIM (6 artefactos) habiéndose producido los cambios observados.
- **Baños y cocina planta alta**

La cocina de la planta alta sigue con el cielorraso deteriorado con manchas de humedad y pintura deteriorada.

En el baño de planta alta se verifico el faltante de algunos azulejos en la parte inferior junto al inodoro. Se verifico la presencia de cables sueltos en dicho baño. Se colocó un nuevo depósito de agua que funciona correctamente.

El baño junto a la cocina se encuentra fuera de servicio. Es utilizado como depósito para guardar artículos de limpieza. Continúan las manchas de humedad y el revoque deteriorado en pared y cielorraso. Se colocó tapa de pared en el depósito de agua. Por lo verificado no se han producido cambios respecto de lo observado.

- **Vidrio rajado:**

El vidrio no fue reemplazado verificando la presencia de la rajadura.

- **Aire acondicionado**

El aire acondicionado de planta baja continua sin funcionar.

- **Cartel indicador**

El cartel indicador fue reemplazado

Existiendo 3 cambios de lo observado y 3 no satisfactorios, se considera que se han adoptado algunas modificaciones, por lo expuesto consideramos que:

El grado de avance es incipiente.

Observación N° Observación N° 4.3: CIM ISABEL CALVO.

Cielorraso: se observó la presencia de sectores del cielorraso en las cuales las placas plásticas se encuentran deterioradas presentando rajaduras y agujeros en el material.

Piso deteriorado: en las oficinas del CIM se constató que un sector del piso se encuentra deteriorado producto del desgaste sufrido en varias de las baldosas vinílicas instaladas.

Archivo: se constató la falta de armario que sea destinado como archivo y resguardo de los legajos de las mujeres beneficiarias.

Recomendación N°4. Las autoridades deberán evaluar presupuestariamente la posibilidad de acondicionar, reparar y/o ampliar-cambiar los espacios en los cuales se desarrollan los servicios de los Cims. En los casos de los locales que están alquilados en edificios de propiedad privada, deberán arbitrar las medidas necesarias a fin de que las obras que corresponden a las instalaciones, espacios y accesos

comunes⁶ al edificio sean reparadas por la administración correspondiente.

Comentario del Auditado

Se informa que este Centro Integral de la Mujer fue relocalizado. Actualmente se encuentra ubicado en la Sede Comunal N°1 sita en Humberto 1° 250 Primer Piso

Comentario de la Auditoría

En la visita al CIM Isabel Calvo fue trasladado en el primer piso de la Sede Comunal N° 1 ubicada en Humberto 1° N° 250. El CIM funciona en dicho espacio desde junio de 2018. (Ver Anexo I Fotográfico)

Cuenta con espacio para 3 puestos de trabajo y dos oficinas que son utilizadas para entrevistar y realizar las sesiones con las beneficiarias. Como equipamiento poseen 4 computadoras y una impresora multifunción.

Es espacio es muy luminoso equipado con amueblamientos nuevos. Poseen dos armarios que son destinados para guardas las carpetas e historias clínicas. Solamente tienen en el CIM los legajos del año 2015 en adelante, lo anterior se encuentra archivado en la Dirección General.

Por ser una sede nueva no se detectó problemas en pisos y Cielorrasos.

El grado de avance es satisfactorio

⁶ Ley de Propiedad Horizontal, en su Artículo 2° se consideran comunes entre otros enumerados a) : Los cimientos, muros maestros, techos, *patios solares*, pórticos, galerías y vestíbulos comunes, *escaleras*, *puertas de entrada*, jardines;

b) *Los locales e instalaciones de servicios centrales, como calefacción, agua caliente o fría, refrigeración, etc.;*

Observación N° 5 El organismo auditado, no cuenta con el anteproyecto de presupuesto 2014 y; no obran antecedentes en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, de la formulación del mismo. Por lo expuesto, se verificó una falta de planificación de los recursos financieros para el ejercicio 2014, en lo pertinente a la elaboración del anteproyecto de presupuesto anual de recursos y gastos para el Programa 69.

Recomendación N° 5 Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 48 y el artículo 49 de la Ley 70, con relación a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para cada ejercicio. Contar con la correspondiente planificación de los gastos posibilitará disminuir el monto de las modificaciones presupuestarias realizadas en el presupuesto sancionado.

Comentario del Auditado

La planificación del presupuesto de cada año se realiza desde la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano. No se encuentran registros en la Dirección General de la Mujer de la documentación solicitada.

Comentario de la Auditoría

Mediante la Respuesta a la Nota AGCBA N°310/2019 la DGTAL del MHYDH informa "...el Anteproyecto de Presupuesto 2016 debe ser requerido al Ministerio de Economía y Finanzas", asimismo en la respuesta a la Nota AGCBA N°487/2019 la D.G. Oficina de Gestión Pública y Presupuesto informa "...la información relativa al Anteproyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio auditado, deberá ser requerida por ante el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, en su carácter de jurisdicción competente. Ello, habida cuenta de que su carga se lleva a cabo directamente por ante el Sistema

Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y no se remite a este Órgano Rector.” Por lo expuesto se mantiene la situación observada por la auditoria y concluimos que:

No se registra avance

Observación N° 6 Carpetas de Pago (Muestra)

a) Inciso 2 – Bienes de consumo

Del análisis efectuado sobre las 4 carpetas de pago relevadas correspondientes al gasto imputado al inciso 2. - Actividad 4 - Programa 69 por un monto total de \$ 60.379,19, se verificó lo siguiente:

- El 100% de los gastos imputados a esta partida corresponden a cajas chicas (9) que no fueron informadas por el organismo
- El 100% de los gastos imputados a esta partida no cuentan con el formulario C55; por consiguiente no se pudo corroborar el monto imputado a la misma.
- El 18,17% de los gastos imputados no cuenta con el acto administrativo aprobatorio de la asignación de fondos de la caja chica.

Recomendación N°6

1. Inciso 2 – Bienes de consumo

- Procurar la puesta a disposición de la totalidad de la documentación solicitada.
- Incorporar en los Expedientes todos los formularios C55
- Incorporar en los Expedientes todos los actos administrativos que aprueben la asignación de fondos de las cajas chicas

Comentario del Auditado

Se informa que las cajas chicas correspondientes al período 2014 se encuentran disponibles en el Expediente Electrónico N°2360742-DGTALMDS-2014, al cual se puede acceder mediante la plataforma SADE del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

En realidad a los formularios C55, los mismos se encuentran todos vinculados al expediente mencionado anteriormente, los cuales se encuentran adjuntos como Informe N°2019-07038812-GCBA-DGMUJ

Comentario de la Auditoría

El 100% del gasto devengado en el inciso 2 en el año 2017 se corresponden a compras para otras áreas o dependencias del Ministerio.

a) Inciso 3. – Servicios no personales. (Ver Anexo VII – Apartado 2)
Del análisis efectuado sobre las 37 carpetas de pago relevadas correspondientes al gasto imputado al inciso 3 - Actividad 4 - Programa 69 por un monto total de \$ 1.194.251,91, se verificó lo siguiente:

- El 94,74% de los gastos imputados al inciso 3, por un monto de \$ 1.131.382,66 se aprobaron mediante la aplicación del Decreto N° 556/2010 y sus modificatorios, incumpliendo la normativa vigente en materia de compras y contrataciones en la Ciudad de Buenos Aires.
- El 2,30% de los gastos imputados al inciso 3 por la prestación del servicio de mantenimiento y desinfección tuvo lugar en el año 2013, mientras que las fecha de dichas facturas son de mayo del 2014.
- El 78,06% de los gastos imputados al inciso 3 se corresponden a gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.

- El 12,17% de los gastos imputados al inciso 3 los números de las facturas que se aprueban en los actos administrativos no coinciden con los números de las facturas que se presentan en las carpetas de pago.
- El 5,26% de los gastos imputados al inciso 3 corresponden a gastos de cajas chicas que no fueron informados por el organismo auditado
- El 5,26% de los gastos imputados al inciso 3 que corresponden a cajas chicas no cuentan con el formulario C55; por consiguiente no es posible corroborar el monto imputado.
- El 4,98% de los gastos imputados al inciso 3 que corresponden a cajas chicas no cuentan con el acto administrativo aprobatorio de la asignación de fondos de la caja chica.

Recomendación N°6

1. Inciso 3. – Servicios no personales

- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2095 en cuanto a los procedimientos de contratación allí definidos. Evitar la utilización del Decreto N° 556/2010 y Decreto N° 752/2010, dado que el mismo constituye un mecanismo de pago y no una modalidad de contratación.
- Imputar los gastos al presupuesto del ejercicio que corresponda, teniendo en cuenta el momento en el cual se produce la prestación de los servicios.
- Imputar al Presupuesto de la Actividad 4 del Programa 69 los gastos por la prestación de servicios brindados en los Centros Integrales de la Mujer.
- Incorporar en los Expedientes los actos administrativos que se correspondan con las facturas presentadas en las carpetas de pago.

- Procurar la puesta a disposición de la totalidad de la documentación solicitada.
- Incorporar en los Expedientes todos los formularios C55
- Incorporar en los Expedientes todos los actos administrativos que aprueben la asignación de fondos de las cajas chicas

Comentario del Auditado

1.- En lo que respecta a la utilización del Decreto N° 556/2010 como mecanismo de pago se informa que en la actualidad se encuentra en proceso el desarrollo los trámites para dar cumplimiento a con lo establecido en la Ley 2095.

2.- En relación a lo observado sobre la facturación del servicio de mantenimiento y desinfección, es dable aclarar que la inconsistencia de las fechas se debe a que el servicio facturado corresponde al mes de diciembre de 2013, por lo que la factura y remitos presentados por el proveedor fueron entregados en el mes inmediatamente posterior.

3.- En lo observado en cuanto a la imputación del gasto, se informa que desde esta Dirección General de la Mujer no se realizan las imputaciones presupuestarias. Todo el proceso se efectúa en la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio.

4.- En cuanto a la falta de coincidencia en la numeración de las facturas presentadas con la numeración presente en los actos administrativos de pago, ello obedece a que la factura presentada por el proveedor ante esta Dirección General se trata de una Factura Proforma, que lleva el mismo número que el remito. Una vez finalizado todo el proceso administrativo de control y conformidad, el proveedor, entonces, presenta la factura correspondiente ante la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio. Los actos administrativos de pago son emitidos por nuestra Dirección anteriormente.

Comentario de la Auditoría

- En la base de transacciones del año 2017 el 96,10% del gasto devengado del inciso 3 figura como compra por Decreto N°556/2010. El restante 3,9% se corresponde a cajas chicas.
- Se analizaron 6 PRD y órdenes de pago, que totalizan el 65% del inciso 3; concluyendo que el 80% de los gastos imputados en este inciso se corresponden a gastos por servicios prestados en otras áreas o dependencias del Ministerio. Por lo tanto, se constató una incorrecta imputación del gasto en este sentido.
- Se analizaron 3 formularios C55 correspondientes a cajas chicas; el 1,7% del gasto devengado en el inciso 3 se corresponde a una caja chica que no fue informada por el organismo auditado (En respuesta a la Nota AGCBA N° 311/19). Por lo expuesto se mantiene la observación:

No se registra avance

7. Conclusión

Del seguimiento de las recomendaciones efectuadas en ocasión de la auditoría de gestión Proyecto N° 9.15.01, de la totalidad de observaciones realizadas (6) seis, de las cuales cabe aclarar que la Numero 4 desagregó de acuerdo a los tres CIM's con observaciones particulares sobre la infraestructura edilicia quedando así un total de (8) *siendo* los resultados los siguientes:

- No se registra avance: en 2 casos (27,5%)
- Avance incipiente: en 5 casos (62,5%)
- Avance satisfactorio: en 1 casos (12,5%)

El mayor porcentaje de casos corresponde a aquellas recomendaciones que registraron un “avance incipiente”, es decir aquellas relacionadas con los Recursos Humanos, las cuestiones relacionadas a los cambios en el sistema de registración informática en red, a la infraestructura edilicia en los Cim’s y el control de las supervisiones por parte de Pronats, el mismo es incipiente debido a que las mayoría de las modificaciones efectuadas fueron realizadas durante el periodo del 2018 y 2019.

El “grado de avance satisfactorio” se presenta en materia de infraestructura edilicia especialmente con la mudanza a una nueva sede por parte de unos de los CIMS y en los que se ha constatado que no se repitan las observaciones oportunamente efectuadas (CIM Isabel Calvo). Y por último en los casos que no se registraron avance están relacionado con el presupuesto y las carpetas de pago.

Anexo I documento Fotográfico de la verificación in situ sobre Observaciones efectuadas a la infraestructura edilicia.

CIM ELVIRA RAWSON



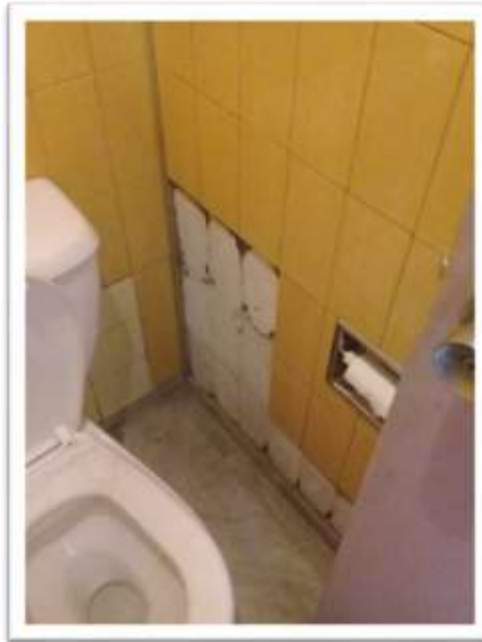


Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 216 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

CIM MARIA GALLEGO





Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gesti, de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 216 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700



CIM ISABEL CALVO



Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gesti, de la Ciudad de Bs. As.

Jean Jaures 216 - C1215ACD - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Tel. 3754-3700

